

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**  
**ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE TITULOS DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO TITULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE**  
**INGEURBE Y COLTEL**  
**EMISIÓN 2020**  
**REUNIÓN DE PRIMERA CONVOCATORIA**

Fiduciaria Central S.A. ("Fiducentral"), en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Títulos del Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de Arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel (el "Emisor" o el "Patrimonio Autónomo Emisor") cuyo agente de manejo es Credicorp Capital Fiduciaria S.A., según la emisión realizada el 27 de agosto de 2020 en el segundo mercado (la "Emisión 2020"), conforme a lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud del Emisor, convoca a la reunión decisoria de primera convocatoria de la asamblea general de los tenedores de títulos de la Emisión 2020 (la "Asamblea"). La Emisión 2020 se relaciona en la siguiente tabla:

Monto de la Emisión	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Plazo Años	Tasa Cupón	Calificación
Monto original de la emisión: 506.427.000 UVRs	27 agosto de 2020	26 de diciembre de 2044	24.5	4.5 Efectiva Anual	AA+
Equivalente en Pesos en la fecha de la emisión: \$139.059.789.930,00					
Saldo de capital de la emisión con corte a la fecha del aviso de primera convocatoria: 458.086.517,14 UVRs					
Equivalente en pesos con corte a la fecha del aviso de primera convocatoria: \$161.861.206.139,99					

La Asamblea se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m., de forma no presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, a través de una sala virtual disponible para los tenedores de Títulos en mediante la plataforma virtual Teams, en el siguiente Link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NDkzOTBIM2UtNTg2NC00NTJhLTk2NzctMDE2NGJhNTc2N2Zi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b711097e-e5a9-4b5e-8de2-5d884bf65ce9%22%2c%22Oid%22%3a%2258ff9ae2-2485-4d65-b39e-e157830f8629%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDkzOTBIM2UtNTg2NC00NTJhLTk2NzctMDE2NGJhNTc2N2Zi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b711097e-e5a9-4b5e-8de2-5d884bf65ce9%22%2c%22Oid%22%3a%2258ff9ae2-2485-4d65-b39e-e157830f8629%22%7d)

### **El Orden del Día de la reunión será el siguiente:**

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
4. Informe del Emisor sobre la propuesta de modificación al esquema de garantías del Emisor- Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel-.
5. Confirmación de la calificadora de riesgos.
6. Concepto del Representante Legal de los tenedores de títulos sobre la modificación al esquema de garantías del Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel.
7. Consideración y decisión de los tenedores de títulos sobre la propuesta al esquema de garantías del Emisor- Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel-.
8. Elaboración y aprobación del acta.

### **CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE TITULOS**

**QUORUM:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir sobre la propuesta de modificación al esquema de garantías del Emisor. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una tercera reunión en la cual se podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de cualquier número plural de tenedores de títulos, según lo previsto en el cuarto inciso del artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

**OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.** Teniendo en cuenta que la reunión tendrá el propósito de adoptar decisiones sobre la propuesta de modificación al esquema de garantías del Emisor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de tenedores de títulos emitidos por las sociedades emisoras con sujeción a la ley serán obligatorias aún para los tenedores de títulos ausentes o disidentes.

### **INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS:**

Para acceder a la sala virtual y que sea posible verificar la identidad, intervenir en la reunión mediante el chat y ejercer el derecho de voto, los tenedores de títulos deberán hacerse con el lleno de requisitos legales y, en ningún caso, podrán actuar como apoderados los administradores o empleados del Emisor, ni del Representante Legal de los Tenedores de Títulos. El modelo de poder para hacerse representar en la reunión estará a disposición de los tenedores de títulos en las páginas web del Emisor ([www.credicorpcapital.com/colombia/Fiduciaria](http://www.credicorpcapital.com/colombia/Fiduciaria)) y de Fiducentral ([www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)).

En la fecha y hora de la reunión de los tenedores de títulos, sus apoderados o representantes legales que se hayan registrado previamente podrán ingresar a la sala virtual con su identificación y correo electrónico registrado. Para el ingreso se verificará la identidad de los asistentes y su calidad de tenedores de títulos, apoderados o representantes legales. El seguimiento al quórum se hará en tiempo real durante la reunión.

En las páginas web del Emisor ([www.credicorpcapital.com/colombia/Fiduciaria](http://www.credicorpcapital.com/colombia/Fiduciaria)) y de Fiducentral ([www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)) estará disponible la información relacionada con el tema a tratar en la reunión de la asamblea decisoria de tenedores de títulos.

## **INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS Y CONFIRMACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS:**

En cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores de títulos: (i) el informe especial elaborado por el Emisor, (ii) el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Títulos y (iii) la confirmación de la calificadora de riesgos, los cuales se encuentran en las páginas web del Emisor [www.credicorpcapital.com/colombia/Fiduciaria](http://www.credicorpcapital.com/colombia/Fiduciaria) y de Fiducentral ([www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)), en la oficina principal del Emisor en la Calle 34 No. 6-65 en la oficina principal de Fiducentral en la Carrera 69 No. 98 A-11 Piso 2, Bogotá; en la Bolsa de Valores de Colombia en la Carrera 7a No. 71-21 Torre B, piso 12, Bogotá y en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7ª No. 4-49, Bogotá. El informe especial ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los títulos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.